MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 127-2024-AL-MPC**

Cañete, 01 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Que, con Memorándum N° 05-2024-GTGRD-MPC de fecha 17 de enero de 2024, sobre la conformación del GTGRD, Informe N° 015-2024-GSG,GRDyMSIDN-MPC con fecha de recepción 25 de enero de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y movilización para la seguridad Interna y Defensa Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que cosiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en lo sucesivo SINAGERD, la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparar y atender situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en los numerales 14.4 y 14.5 del Art 14° de la Ley N° 29664, se precisa que los gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión de Riesgo de desastres en la Gestión del Desarrollo, en el amenito de su competencia política, administrativa, asegurándola adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la política nacional de la gestión de riesgo de desastres y con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29644, modificado por Decreto Supremo N° 057-2017-PCM donde se desarrollan componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el Art 14° de la Ley N° 29664 concordante con el Art 17° del Reglamento, señala que los Gobiernos locales, constituyen Grupos de trabajo, para la Gestión de Riesgos de Desastres integrado por funcionarios directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que, en ese extremo, resulta necesario efectuar la designación del Grupo de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres a fin de proceder a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante memorándum N° 05-2024-GTGRD-MPC de fecha 17 de enero de 2024, el presidente del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPC, alcalde de la MPC, remite la conformación actualizada del GTGRD "Reglamento interno de funcionario del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" y "Cronograma Anual de Actividades del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 015-2024-GSG,GRDyMSIDN-MPC con fecha de recepción 25 de enero de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y movilización para la seguridad Interna y Defensa Nacional, así mismo remite información con respecto a la conformación actualizada del GTGRD, " Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" y " Cronograma Anual de actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 048-2023-AL-MPC** de fecha 19 de enero del 2023, que resuelve: **CONFORMAR** y **CONSTITUIR** el **Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

**ARTICULO 2°.- CONFORMAR** y **CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, quedando de la siguiente manera:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|---|
| 01 | ALCALDE MPC | Presidente GTGRD, JEFE COE |
| 02 | GERENCIA MUNICIPAL | Secretario Técnico |
| 03 | OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL | Equipo técnico |
| 04 | OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA | Integrante |
| 05 | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | Equipo técnico |
| 06 | OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | Equipo Técnico |
| 07 | GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | Integrante |
| 08 | GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL | Equipo técnico |
| 09 | GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL | Equipo técnico |
| 10 | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | Comisión SAT |
| 11 | GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | Comisión SAT |
| 12 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO | Comisión SAT |
| 13 | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y MOVILIZACION PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y DEFENSA NACIONAL | Equipo técnico<br>Coordinador COE Cañete y evaluador |
| 14 | SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL | Módulo de operación y primera respuesta |
| 15 | SUB GERENCIA DE SEGIURIDAD CIUDADANA | Módulo de monitoreo y difusión de alerta |
| 16 | OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA | Módulo de logística para la respuesta y asistencia humanitaria |
| 17 | OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL | Módulo de comunicaciones y prensa del COE Cañete |

**ARTÍCULO 3°. – EL GRUPO DE TRABAJO** constituido en el Articulo precedente de la presente Resolución, asumió las funciones establecida en la Ley N° 298664, Ley de creación del SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM SINAGERD Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos es de trabajo y funcionamiento de los Grupos de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*



**ARTÍCULO 4°. –ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al Ministerio de Defensa , al Centro de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, tal como lo estipula la normatividad y para la coordinación de enlace como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, al Gerente de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Movilización para la Seguridad Interna y Defensa Nacional y a quienes corresponda para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR** que dentro de los cinco (05) días hábiles de notificado, el Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, deberá establecer los mecanismos necesarios para la Instalación, Implementación, puesta en marcha y funcionamiento del Grupo de trabajo.

**ARTÍCULO 6°. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, designados en el Art 1° conforme a Ley.

**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Web Institucional (www.municanete.gob.pe.)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE